



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MDM/A.

Mórrope, 02 de febrero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023, el Memorandum N° 038-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023 y el Informe N° 057-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que *la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es *designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: *aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, *se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*

Que, en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe en el Artículo 28° que como parte del Procedimiento de Vinculación, *la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.* Lo que para el presente caso, se ha remitido el Memorandum N°038-2023-MDM/A, de fecha 01 de febrero del 2023, al Área de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (currículo vitae) del Abog. Jesús Manuel Odar Ordoñez y certifique si cumple con el perfil requerido para el puesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDM/A de fecha 01 de febrero del 2023**, se procedió a dejar sin efecto la Designación de la Lic. Mónica Mariella Farfán Montenegro en el Cargo de Confianza de Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope, siendo CESADA de sus funciones a partir del 01 de febrero del presente año.

Que, estando a lo antes expuesto y estando al **Informe N° 057-2023-ORH-GOGA/MDM de fecha 01 de febrero de 2023**, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del **ABOG. JESÚS MANUEL ODAR ORDOÑEZ**, para la Designación en el Cargo de Confianza de **Gerente de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, propuesta formulada por el Despacho de Alcaldía a través del Memorando N° 038-2023-MDM/A, de fecha 01 de febrero del 2023. Sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de Recursos Humanos concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, si cumple con los requisitos establecidos mediante Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante D.S N°053-2022-PCM; y así como también, en los instrumentos de gestión de esta entidad.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el ROF de esta entidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABOG. JESÚS MANUEL ODAR ORDOÑEZ**, en el Cargo de Confianza de **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** de la Municipalidad Distrital de Mórrope.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
*Janet Morales P.*  
Janet Morales Pasache  
ALCALDESA